



AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS

ANUNCIO de 7 de marzo de 2025 sobre modificación de las Ofertas de Empleo Público para los años 2023 y 2024. (2025080408)

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 7 de marzo de 2025, se aprobó la modificación de las Ofertas de Empleo Público para los años 2023 y 2024.

Visto que, por circunstancias sobrevenidas, no es necesario, ni a corto, ni a medio plazo, la convocatoria de las plazas de:

N.º	Grupo	Subgrupo	N.º Exped. RPT	Denominación
5	C	C2	98	Oficial 1.ª Control de Plagas
6	C	C2	63	Albañil Oficial 1.ª

Visto el informe del Departamento de Personal, en la que se especifican los requisitos que deben cumplir las plazas a incluir en la OEP 2023 en sustitución de las plazas n.º 98 y 63 de la RPT vigente. Así como la necesidad de modificar el régimen de provisión de la plaza n.º 34 de la RPT vigente.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

“RESUELVO:

Primero. Aprobar la modificación de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2023, en los siguientes términos:

Eliminar las plazas:

N.º	Grupo	Subgrupo	N.º Exped. RPT	Denominación
5	C	C2	98	Oficial 1.ª Control de Plagas
6	C	C2	63	Albañil Oficial 1.ª



Incorporar, en su lugar, las plazas siguientes:

N.º	Grupo	Subgrupo	N.º Exped. RPT	Denominación
5	C	C2	83	Agente de Policía Local
6	C	C2	91	Agente de Policía Local

Segundo. Aprobar la modificación de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2024, en los siguientes términos:

“Modificar la forma de provisión de la plaza:

N.º	Grupo	Subgrupo	N.º Exped. RPT	Denominación
1	C	C1	34	Administrativo. Jefe Negociado Tesorería

Determinando como forma de provisión el concurso de traslado en lugar del sistema de promoción interna”.

Tercero. Publicar la modificación de las Ofertas de Empleo Público de 2023 y 2024, en los términos expresados, en el tablón de anuncios de la corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho”.

Miajadas, 7 de marzo de 2025.El Alcalde-Presidente, ANTONIO DÍAZ ALÍAS.

• • •